Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.595/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 0909 de fecha 26 de Octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **que Aprueba Convenio de Implementación Fase I Programa Desarrollo de Barrios, Barrio "Mirador Vista al Mar", de la Comuna de Alto Hospicio,** suscrito el 07 de Octubre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.717/15 de fecha 06 de Noviembre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 09 de Noviembre de 2015, del Director de Planificación Comunal, que solicita la Aprobación del Convenio antes individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Implementación Fase I Programa Desarrollo de Barrios, Barrio "Mirador Vista al Mar" de la Comuna de Alto Hospicio,** suscrito el 07 de octubre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; aprobado por Resolución Exenta N° 0909 de fecha 26 de Octubre de 2015.

2.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Secplan